



RESOLUCION R-N° 0828-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 24 JUL 2017

Expte. N° 17.026/17

VISTO estas actuaciones y el recurso de reconsideración interpuesto por el Secretario General de APUNSa, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín Aranda, en contra de la Resolución Rectoral N° 0685-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se llama a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Técnico, del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE en su presentación el Secretario General de APUNSa solicita se modifique la resolución en el ítem de Condiciones Generales y Particulares, en donde dice TITULO: Maestra Jardinera (excluyente) por: "PROFESIONALES DE LA SALUD, LICENCIADAS EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PSICOPEDAGOGAS, MAESTRAS JARDINERAS, Y TODO OTRO TÍTULO AFÍN A LA ACTIVIDAD DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL".

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS en su Dictamen N° 931, en virtud de los antecedentes de concursos anteriores, aconseja hacer lugar al recurso interpuesto por el Sr. Martín CORREJIDOR y en consecuencia dejar establecido que podrán inscribirse al Concurso: "Profesionales de la Salud, Licenciadas en Ciencias de la Educación, Psicopedagogas, Maestras Jardineras y todo otro título afín a la actividad del Jardín Materno Infantil, con carácter excluyente.

QUE por tal motivo es necesario fijar un nuevo Calendario para el Concurso.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Secretario General de APUNSa, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín Aranda, en contra de la Resolución Rectoral N° 0685-2017, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 2°.- Sustituir en el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0685-2017 en la parte correspondiente,

Donde dice:

"TÍTULO: MAESTRA JARDINERA (excluyente)".

Debe decir:

"PROFESIONALES DE LA SALUD, LICENCIADAS EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PSICOPEDAGOGAS, MAESTRA JARDINERAS Y TODO OTRO TÍTULO AFÍN A LA ACTIVIDAD DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL" (excluyente).



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.026/17

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno se fija nuevamente por el motivo expuesto en el exordio:

- Publicidad: Desde el 26 de julio al 15 de agosto de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 16 al 23 de agosto de 2017, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaria de Bienestar Universitario, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 24 de agosto al 30 de agosto de 2017, en la cartelera de la Secretaria de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 24 al 30 de agosto de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 06 de setiembre de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0828-2017